

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 174/2002****de 6 de diciembre de 2002****por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptada por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 149/2002, de 8 de noviembre de 2002 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Decisión 2002/272/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 2002, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a las baldosas rígidas para suelos ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Después del punto 2eu (Decisión 2002/255/CE de la Comisión) del anexo XX del Acuerdo se añadirá el punto siguiente:

«2ev. **32002 D 0272**: Decisión 2002/272/CE de la Comisión, de 25 de marzo de 2002, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la etiqueta ecológica comunitaria a las baldosas rígidas para suelos (DO L 94 de 11.4.2002, p. 13).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión 2002/272/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de diciembre de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

⁽¹⁾ DO L 19 de 23.1.2003, p. 21.

⁽²⁾ DO L 94 de 11.4.2002, p. 13.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2002.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Kjartan JÓHANNSSON
